REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 320/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Gina Andrea ZANIBONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1998 la materia Planeamiento y Control de Gestión, sin cumplir con los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 320/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 320/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1998 de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndola de su correlativa mediata Seminario de Sistemas, a la alumna Gina Andrea ZANIBONI, Legajo N° 4-24505-5, de la carrera

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 169/2001

UTN
MEL
HB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C